



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 091 - 2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 08 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 473-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT con HT N° 00033228-2024, emitido por la Unidad de Gestión Técnica respecto a la **designación de dos (02) representantes del PNVR para las acciones de control y fiscalización de las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural programadas para el año 2024**; el Memorando N° 032-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-CT, emitido por la Coordinación Técnico, y, el Informe Legal N° 087-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, documento técnico normativo de gestión institucional que determina la naturaleza, objetivos, estructura orgánica, las funciones generales y las funciones específicas de las unidades y áreas que



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

lo integran, ámbito de competencia y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y administrativos del Programa Nacional de Vivienda Rural, el mismo que ha sido modificado mediante Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Que, con Informe N° 473-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, la Unidad de Gestión Técnica, por los fundamentos expuestos en el mencionado informe, concluye respecto al pedido de designación de dos (02) representantes para las intervenciones del PNVR, en: i) *La UGT es responsable del proceso de mejoramiento de vivienda y por ende de las acciones de control y de fiscalización; ii) Para efectos de garantizar el cumplimiento de las metas programadas, la UGT informa que es necesario realizar la distribución y asignación de convenios a dos (02) representantes del PNVR para que realice la función de control y de fiscalización, conforme a lo señalado en los artículos 8 y 14 de la Ley, y el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento, quien ejerce su función bajo responsabilidad administrativa, civil y penal, y; iii) La designación de dos (02) profesionales con Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del PNVR, con funciones adicionales a su puesto, es viable toda vez que no va en contra de la Ley ni de su Reglamento; y por el contrario, permite ser designado por el PNVR para el cumplimiento de los objetivos del PNVR en beneficio de la población rural;*

Que, la solicitud de la UGT se sustenta en la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, "Lineamiento para la intervención del PNVR en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores", aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA (en adelante el Lineamiento);

Que, la UGT precisa como funciones de los representantes, las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR; la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM y otros que correspondan;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, la décima disposición complementaria del Lineamiento, dispone facultades en la Dirección Ejecutiva del PNVR, en lo siguiente:

"Décima. - Facúltase al DE a designar mediante acto resolutivo al/los representante(s) del PNVR por parte de la Entidad, como el/los responsable/s de realizar la función de control y supervisión, conforme a lo señalado en los artículos 8 y 14 de la Ley, y el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento, quien ejerce su función bajo responsabilidad administrativa, civil y penal. Esta facultad, confiere al DE del PNVR a designar al representante por cada intervención o para varias intervenciones del PNVR."

Que, mediante Memorando N° 032-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-CT, la Coordinación Técnica del PNVR en base a lo informado por la UGT, emite opinión favorable sobre la propuesta de implementación de la norma mediante la designación de dos (2) profesionales adscritos a la UGT, como representantes del PNVR para que realicen la función de control y de fiscalización de las intervenciones, en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022- VIVIENDA y modificado por Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.;

Que, con Informe Legal N° 087-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL, el Área de Asesoría Legal (AAL) emite opinión, señalando la viabilidad de emitir el acto resolutivo de designación de representantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Vivienda Rural, por parte de la entidad, designación que es amparada por la normativa señalada en el informe del AAL, precisando que dicho acto resolutivo debe indicar las funciones que realice el representante designado, con incidencia en la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y de las Directivas que emita el MVCS o el PNVR; o las que asigne la Dirección Ejecutiva del PNVR; y, hacer de conocimiento del acto resolutivo a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MVCS para su inclusión en el legajo del servidor designado en consideración al artículo 13 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado con Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA/OGGRH;

Que, en el Informe Legal N° 087-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL, el Área de Asesoría Legal analiza y establece conclusiones y recomendaciones que esta



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Dirección Ejecutiva considera debe ser aplicada por la Unidad de Gestión Técnica y los órganos del PNVR según corresponda; señala el AAL que lo analizado y opinado en el mencionado informe tiene como correlato la intervención del PNVR en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, no siendo competentes de emitir opinión que vulnere el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Con los vistos de los responsables de la Unidad de Gestión Técnica; Área de Asesoría Legal; así como, de la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

De conformidad con los literales g) y h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, siendo función de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobar los actos administrativos que sean necesarios para la gestión y control del PNVR y emitir Resoluciones Directorales en el marco de su competencia; y, la Décima Disposición Complementaria del Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de dos (02) representantes del Programa Nacional de Vivienda Rural por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Designar a dos (02) servidores con Contrato Administrativo de Servicios, como representantes del Programa Nacional de Vivienda Rural para la ejecución de las intervenciones que se describen en los Anexos Nos. 01 y 02, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA. Dichos servidores son:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cuadro resumen de cantidad de intervenciones asignadas a profesionales como representantes del PNVR			
Ítem	Anexo	Profesional Asignado	Cantidad de intervenciones asignadas
1	01	Arq. Tania Alejandro Ascue	02
2	02	Arq. Aníbal Peralta Aparicio	19

Artículo 2.- Asignación de funciones

Las funciones que deben cumplir los servidores descritos en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, son las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, sin perjuicio de las que le correspondan en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM; o las que asigne la Dirección Ejecutiva del PNVR.

Artículo 3.- Comunicación a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para que se adjunte en el Legajo Personal de los servidores descritos en el artículo 1 del presente acto resolutivo.

Artículo 4.- Difusión y publicación

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural, el mismo que surte efectos desde la fecha de su emisión. Así como, realizar las coordinaciones conducentes a la publicación en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

Ing. Reyme Gustavo Salas Pino
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

**Anexo N° 01- Cuadro de convenios asignados al Arq. Tania Alejandro Ascue,
Representante del PNVR**

N°	N° DE CONVENIO	NOMBRE DEL NE	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	N° BENEFICIARIOS
1	1082-0305-2023-001- APU/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MINASCUCHO - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	APURIMAC	COTABAMBAS	CHALLHUAHUACHO	39
2	1082-0305-2023-002- APU/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CANCAUPATA Y CHILA - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	APURIMAC	COTABAMBAS	CHALLHUAHUACHO	42

Fuente y elaboración: Unidad de Gestión Técnica del PNVR



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

**Anexo N° 02 - Cuadro de convenios asignados a la Arq. Aníbal Peralta Aparicio,
Representante del PNVR**

N°	N° DE CONVENIO	NOMBRE DEL NE	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	N° BENEFICIARIOS
1	1082-2102-2023-220-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SEGUNDO MOROORCCO LAONI - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	33
2	1082-2102-2023-221-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PAYCONI, MINANUYO Y SACACANI - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	33
3	1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CARCAPUNCO Y MACAYA - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	52
4	1082-2106-2023-223-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAILAN Y AYRAMPUNI - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	PUSI	41
5	1082-2106-2023-224-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CACCAMARA - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	PUSI	30
6	1082-2106-2023-225-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CASALLANI - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	PUSI	47
7	1082-2108-2023-226-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUANACOMARCA Y UNION COLLANA - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	MELGAR	UMACHIRI	28
8	1082-2108-2023-227-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAYLLA SUR - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	MELGAR	UMACHIRI	23
9	1082-2108-2023-003-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SORA - DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	MELGAR	UMACHIRI	34
10	1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCARMI, MECANUYO Y CHULLUNQUIANE - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	MELGAR	ORURILLO	49



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°	N° DE CONVENIO	NOMBRE DEL NE	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	N° BENEFICIARIOS
11	1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MIRAFLORES, SANTA LUCIA E ITITA - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	MELGAR	ORURILLO	57
12	1082-2106-2023-006-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CALACALA Y COCANI - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	16
13	1082-2106-2023-007-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE QUISHUARANI - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	39
14	1082-2106-2023-008-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SISINAHUYO (INKARE MACHACCUCHO) Y JALLA PISI - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	41
15	1082-2106-2023-009-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUAYRAPATA - DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	38
16	1082-2106-2023-010-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COTAPATA HERMANOS MAMANI AZANGARILLO - DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	48
17	1082-2106-2023-011-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TIKAHUTA Y COCAHUTA - DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	15
18	1082-2104-2023-012-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRAL I Y CENTRAL II - DISTRITO DE POMATA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	CHUCUITO	POMATA	60
19	1082-2104-2023-013-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAKAHUA - DISTRITO DE POMATA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	CHUCUITO	POMATA	54

Fuente y elaboración: Unidad de Gestión Técnica del PNVR